



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal de Santa Cruz

ORDENANZA No. 0080-CC-GADMSC-2019

EL CONCEJO CANTONAL DE SANTA CRUZ

Considerando:

Que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 238, 240 y 253 de la Constitución de la República del Ecuador, y Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen que los gobiernos autónomos descentralizados municipales, son sociedades políticas autónomas, subordinado al orden jurídico constitucional, constituyen persona jurídica de derecho público, capaces de tomar sus propias decisiones, enmarcadas dentro del ámbito legal.

Que, los artículos 7,29 literal a) 56 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta al Concejo Cantonal, legislar mediante ordenanzas, resoluciones y acuerdos con el objeto de determinar políticas a seguirse y fijar las metas de la Municipalidad, en razón de ello es necesario legislar sobre el uso del suelo en el cantón Santa Cruz, acorde a la nueva normativa Constitucional y del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización.

Que, el artículo 54 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la población cantonal, asegurado porcentajes para zonas verdes y áreas comunales.

Que, el artículo 57 literal 2) otorga la atribución de regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 54 literal e) establece que es competencia y obligación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Cruz, el planeamiento físico y urbanístico del territorio del cantón, teniendo entre sus obligaciones, a) La formulación de planes cantonales, b) Planes de ordenamiento territorial; y, c) La ejecución de políticas públicas en el ámbito de sus competencias; y,

Que, la gestión administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Cruz está basada sus actividades en una planificación de carácter integral y participativo con el fin de promover el desarrollo físico, socio-económico y armónico de su territorio.

Que, la cabecera cantonal y las parroquiales, han tenido un crecimiento controlado y proyectado acorde a lo planificado por el Municipio, donde la principal limitante física se establece mediante los límites donde colinda el cantón con el Parque Nacional Galápagos y esencialmente con el cubrimiento de las necesidades básicas de las personas asentadas en las Islas, para lo cual se requiere una actualización de los límites Urbanos / Rurales.

Que, el actual perímetro urbano vigente, propuesto y aprobado por el Municipio dentro de su Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial fue aprobado por ordenanza el 14

de noviembre del 2016; está cumpliendo su función, sin embargo, no ha sido sometido a procesos de retroalimentación considerando las dinámicas actuales, y sobre todo no se ha considerado la actualización catastral realizada en el 2017, por lo que es necesario establecer un análisis técnico para lograr una actualización de la delimitación de las zonas urbanas de la ciudad de Puerto Ayora y de las zonas urbanas de las parroquias Santa Rosa y Bellavista.

Que, el objeto de la delimitación urbana es lograr la densificación tanto de la zona consolidada como de expansión ya que en los últimos años se han ido configurando nuevos escenarios urbanísticos, con el fin de establecer estrategias de intervención tendientes a ordenar el crecimiento de la ciudad, pero al mismo tiempo es necesario convalidar ésta con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial tanto de la ciudad de Puerto Ayora como de las cabeceras parroquiales.

Que, la Ordenanza No. 0058-CC-GADMSC-2016 de “**LA ACTUALIZACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE LOS LÍMITES URBANOS DEL CANTÓN SANTA CRUZ DE ACUERDO AL PD Y OT 2015 - 2027**”, fue conocida, discutida y aprobada en primero y segundo debate por el Concejo Cantonal de Santa Cruz, durante el desarrollo de las sesiones del quince de julio y catorce de noviembre del dos mil dieciséis

Que, con fecha 8 de enero del año 2019, se firma el Acta de Entrega – Recepción de los trabajos de consultoría del contrato No 003-GADMSC-2017, “**LEVANTAMIENTO CATASTRAL URBANO E IMPLEMENTACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA GEOREFENCIADA DE LAS ZONAS CONSOLIDADAS DE LAS PARROQUIAS PUERTO AYORA, SANTA ROSA, BELLAVISTA, CANTÓN SANTA CRUZ, PROVINCIA DE GALÁPAGOS**”.

Que, una vez finalizada y entregada la consultoría, como parte de los productos es el borrador de la ordenanza de actualización de la delimitación urbana del cantón Santa Cruz, es así que el Administrador de Contrato envía a la Máxima Autoridad con oficio No 01-ADCUR-DPUR-GADMSC-2019, de fecha 25 de febrero de 2019, la “**ORDENANZA DE ACTUALIZACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DE LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE PUERTO AYORA, CABECERA CANTONAL DEL CANTÓN SANTA CRUZ Y DE LAS ÁREAS URBANAS DE LAS PARROQUIAS SANTA ROSA Y BELLAVISTA**”, junto con el informe No 1 de fecha 25 de febrero de 2019, para su análisis y aprobación respectiva, la cual es remitida al consejo cantonal.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Cruz,

Expide:

LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE ACTUALIZA Y ESTABLECE LOS LÍMITES URBANOS DE LA CIUDAD DE PUERTO AYORA, CABECERA CANTONAL DEL CANTÓN SANTA CRUZ Y DE LAS ÁREAS URBANAS DE LAS PARROQUIAS SANTA ROSA Y BELLAVISTA.

Art. 1.- Introducción.-



El Gobierno Municipal del Cantón Santa Cruz resuelve elaborar la presente ordenanza que delimita las zonas urbanas tanto de la ciudad de Puerto Ayora como de las Áreas Urbanas de las Parroquias Santa Rosa y Bellavista; a fin de estructurar, identificar y gestionar eficientemente el territorio; esto ayudará a definir la aplicación en su totalidad del sistema catastral urbano para su titulación con sus diferentes aspectos técnicos, administrativos y tributarios; además se logrará ejercer el control del uso y ocupación del suelo; la responsabilidad de entregar, dotar y mantener la infraestructura de servicios básicos, el equipamiento y la vialidad urbana.

El Departamento de Urbanismo y Ordenamiento Territorial, la secretaría Técnica de Planificación Territorial, en coordinación con el área de Avalúos y Catastros han realizado el análisis de las variables para la determinación de la delimitación de la zona urbana, tanto de la ciudad de Puerto Ayora como de los centros poblados de las Parroquias Santa Rosa y Bellavista.

Art. 2.- Ámbito de acción.-

La presente ordenanza tiene el ámbito de acción la ciudad de Puerto Ayora y los centros poblados de las parroquias Santa Rosa y Bellavista, de los territorios comprendidos dentro de la zona urbana; sin sobrepasar los límites político administrativos parroquiales ni cantonales.

Art. 3.- Fin.-

El fin último de la presente norma es optimizar el recurso suelo; permitiendo atender las demandas actuales y futuras de la población y sus actividades socio económicas propiciando un crecimiento compacto, concentrando las actividades y controlando los procesos de dispersión, logrando un desarrollo sostenible, integral y con resiliencia urbana.

Art. 4.- Consideraciones para la delimitación de las zonas urbanas.-

La presente Ordenanza se realiza en base a las siguientes consideraciones:

- a) La base de información como análisis tendencial utilizado, fue de acuerdo al
- b) Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2015 – 2027.
- c) Las condiciones topográficas y geográficas de la ciudad de Puerto Ayora y de los centros poblados de las parroquias Santa Rosa y Bellavista.
- d) La delimitación cantonal, especialmente respecto al límite con el Parque Nacional Galápagos.
- e) Zonas de Riesgo, Zona de Protección Hídrica y Áreas de Protección.
- f) Hidrología del cantón Santa Cruz.
- g) El trazado vial vigente aprobado.
- h) Los equipamientos existentes.
- i) El análisis del crecimiento poblacional.
- j) Densidad población, composición media familiar y nivel de concentración.
- k) Catastro y deslinde predial con corte a enero del 2018.
- l) Tamaño de lotes actuales y proyectados.
- m) Ortofoto del cantón Santa Cruz a escala 1:1.000 de fecha 2017.
- n) Normas urbanísticas para determinación de superficies de vías y equipamientos por vivienda, entre otros parámetros.

Art. 5.- Definir los límites urbanos de Puerto Ayora

A continuación, se describe de forma detallada los puntos de coordenadas UTM X é Y de acuerdo al sistema WGS84 UTM Zona 15 Sur; incluye el mapa de la delimitación urbana.

Con una superficie de 254,93 hectáreas.

Tabla N°1. Coordenadas del Límite Urbano de Puerto Ayora

COORDENADAS PUERTO AYORA		
ID	X	Y
1	799639,62	9917805,19
2	799622,63	9917838,69
3	799616,53	9917866,47
4	799609,64	9917903,92
5	799568,37	9917890,50
6	799545,88	9917883,23
7	799520,48	9917861,78
8	799508,23	9917865,55
9	799507,04	9917905,61
10	799505,82	9917954,61
11	799505,43	9918017,10
12	799504,79	9918095,82
13	799505,64	9918142,62
14	799505,18	9918190,79
15	799505,20	9918243,25
16	799502,35	9918289,28
17	799502,69	9918394,83
18	799498,81	9918482,66
19	799502,41	9918569,23
20	799500,32	9918657,37
21	799499,12	9918750,84
22	799432,80	9918773,49
23	799334,48	9918800,46
24	799249,30	9918827,71
25	799177,92	9918852,10
26	799085,96	9918872,86
27	798996,80	9918895,89
28	798950,21	9918908,11
29	798888,45	9918931,68
30	798830,64	9918954,10
31	798796,30	9918897,64

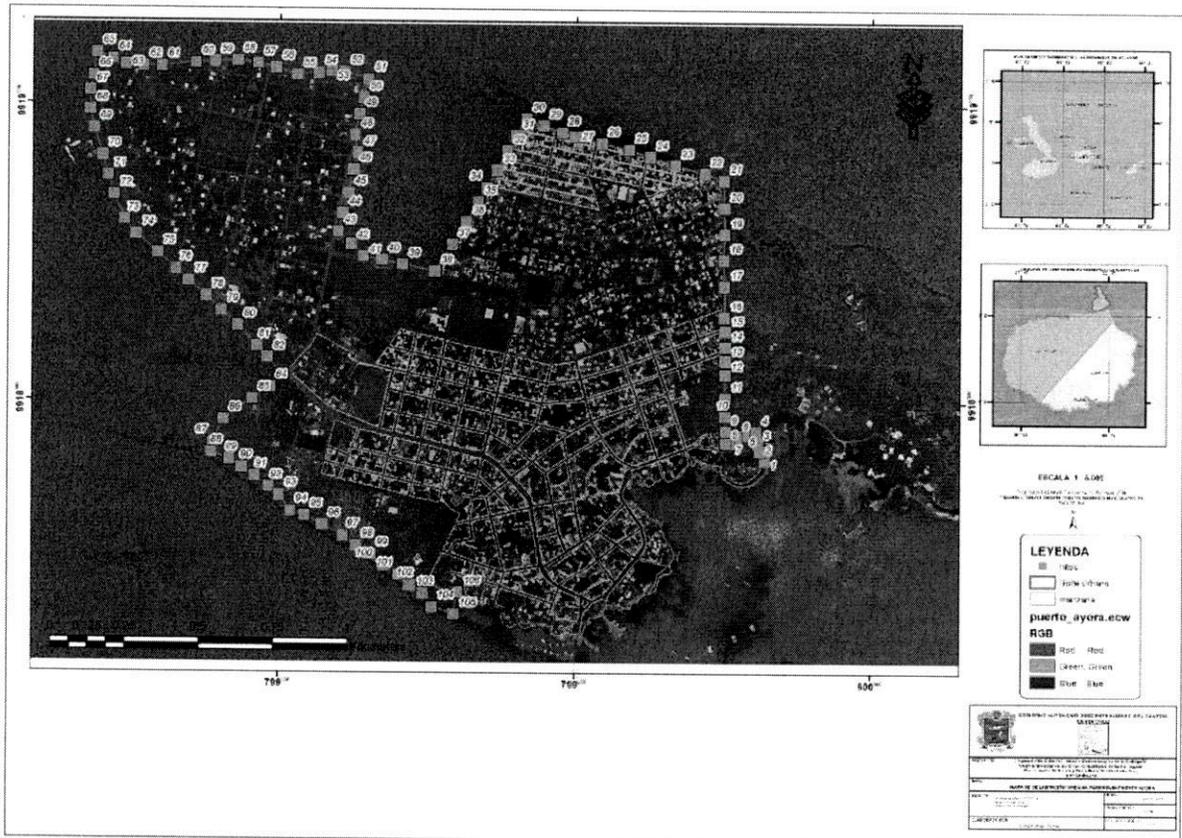


Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal de Santa Cruz

32	798766,30	9918846,39
33	798731,73	9918780,77
34	798698,73	9918723,69
35	798668,88	9918674,13
36	798629,25	9918607,94
37	798580,82	9918531,76
38	798523,37	9918439,92
39	798413,42	9918463,42
40	798343,91	9918478,40
41	798280,67	9918490,99
42	798239,26	9918531,84
43	798195,15	9918573,61
44	798211,11	9918635,24
45	798229,40	9918703,57
46	798246,84	9918781,88
47	798260,05	9918836,40
48	798251,05	9918897,80
49	798265,18	9918967,56
50	798280,81	9919022,52
51	798296,40	9919085,97
52	798215,40	9919110,17
53	798170,85	9919115,73
54	798128,52	9919106,90
55	798055,82	9919099,27
56	797986,87	9919122,71
57	797923,98	9919137,41
58	797855,67	9919146,85
59	797779,13	9919142,45
60	797715,69	9919137,97
61	797601,06	9919126,88
62	797539,46	9919126,55
63	797479,76	9919131,14
64	797434,89	9919149,30
65	797381,52	9919169,66
66	797370,38	9919094,06
67	797359,84	9919042,70
68	797359,99	9918978,72
69	797373,41	9918916,22
70	797402,20	9918824,92
71	797421,57	9918757,59
72	797441,94	9918693,48
73	797476,68	9918609,95

74	797516,72	9918561,83
75	797587,87	9918499,43
76	797650,25	9918444,85
77	797693,59	9918405,35
78	797753,00	9918353,45
79	797803,52	9918306,28
80	797859,92	9918254,93
81	797923,51	9918186,52
82	797960,06	9918148,01
83	798012,95	9918092,37
84	797968,60	9918049,17
85	797909,53	9918008,26
86	797812,71	9917938,24
87	797776,89	9917861,17
88	797770,19	9917826,88
89	797833,67	9917802,49
90	797875,98	9917778,12
91	797918,29	9917747,12
92	797966,16	9917711,68
93	798001,79	9917683,99
94	798039,63	9917630,86
95	798086,40	9917614,23
96	798146,53	9917584,32
97	798215,57	9917548,87
98	798261,22	9917515,65
99	798310,22	9917486,85
100	798350,29	9917449,20
101	798404,85	9917417,08
102	798441,59	9917383,86
103	798486,13	9917355,06
104	798516,18	9917309,68
105	798590,79	9917285,29
106	798604,20	9917358,31

Mapa Delimitación Urbana de Puerto Ayora



Art. 6.- Definir los límites urbanos del barrio de Punta Estrada

A continuación, se describe de forma detallada los puntos de coordenadas UTM X é Y de acuerdo al sistema WGS84 UTM Zona 15 Sur; incluye el mapa de la delimitación urbana.

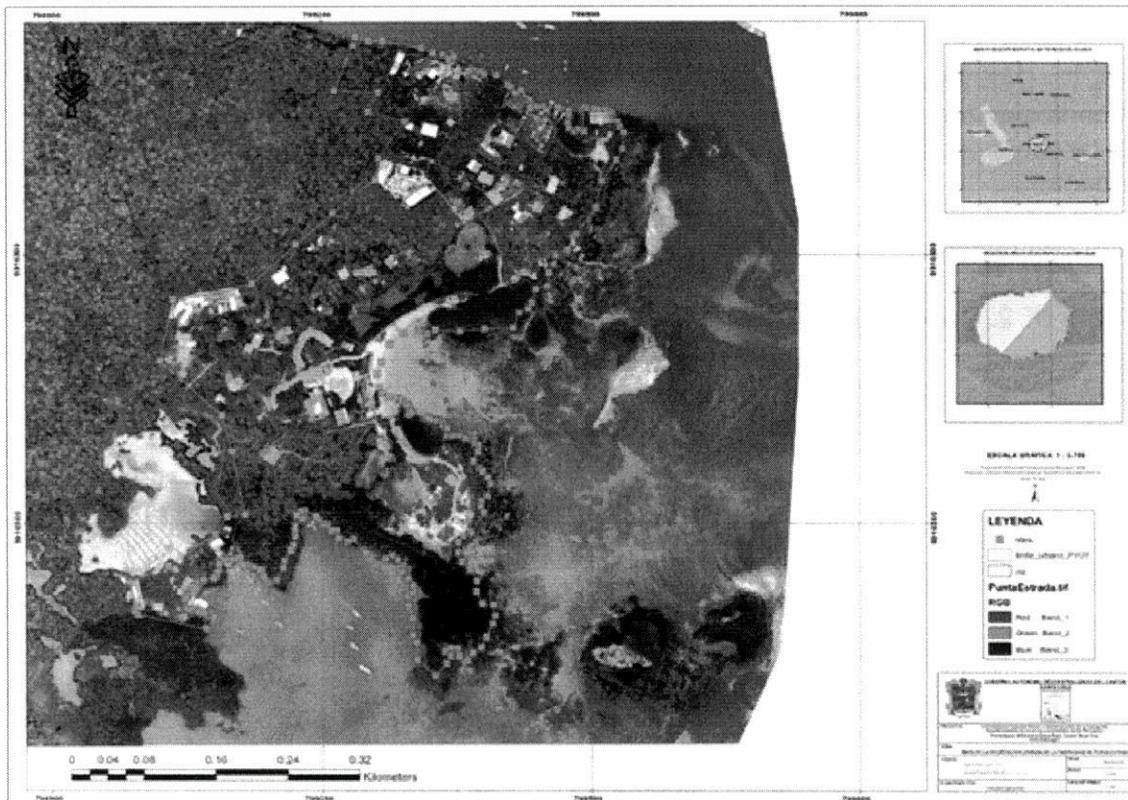
Con una superficie de 16,26 hectáreas.

Tabla N° 2. Coordenadas del Límite Urbano Punta Estrada

COORDENADAS PUNTA ESTRADA		
ID	X	Y
1	799066.90	9916400.67
2	799070.32	9916381.91
3	798994.00	9916398.00
4	798991.00	9916402.00
5	798992.36	9916406.87
6	798985.36	9916434.39
7	799028.36	9916452.75
8	799080.80	9916487.54
9	799094.01	9916506.98

10	799113.75	9916509.12
11	799099.19	9916579.49
12	799087.7029	9916620.81
13	799019.71	9916681.75
14	799034.42	9916750.19
15	799121.71	9916767.43
16	799170.56	9916811.04
17	799212.08	9916846.62
18	799258.75	9916883.02
19	799263.14	9916907.66
20	799292.76	9916948.59
21	799252.07	9916960.15
22	799263.09	9916981.36
23	799214.30	9916983.10
24	799235.24	9917033.64
25	799237.56	9917043.28

Mapa Delimitación Urbana de Punta Estrada



Art. 7.- Definir los límites urbanos de la Parroquia Santa Rosa



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal de Santa Cruz

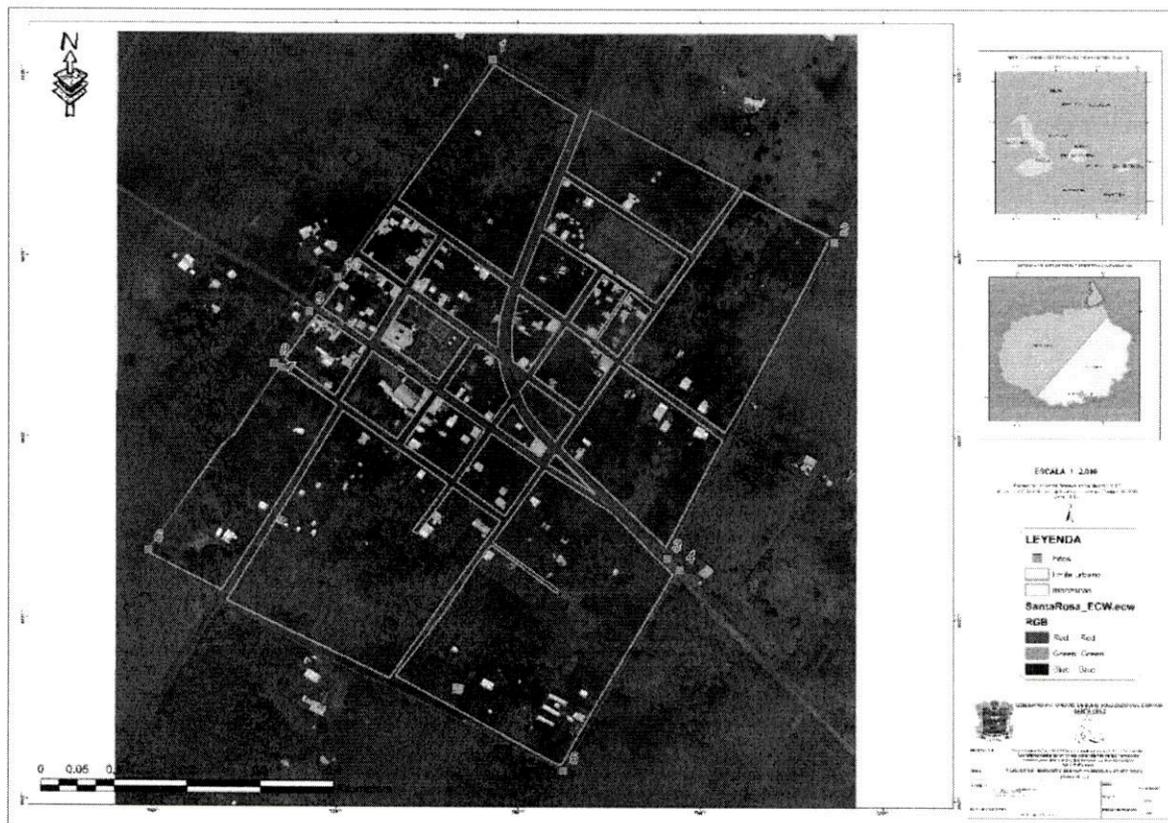
A continuación, se describe de forma detallada los puntos de coordenadas UTM X é Y de acuerdo al sistema WGS84 UTM Zona 15 Sur; incluye el mapa de la delimitación urbana.

Con una superficie de 49,13 hectáreas.

Tabla N°3. Coordenadas del Límite Urbano Rural de Santa Rosa

COORDENADAS SANTA ROSA		
ID	X	Y
1	788714,77	9928271,49
2	789183,18	9928019,73
3	788953,75	9927584,66
4	788972,17	9927569,26
5	788812,40	9927290,92
6	788243,02	9927595,34
7	788423,76	9927847,18
8	788415,17	9927852,77
9	788463,06	9927923,63
10	788502,21	9927970,46

Mapa Delimitación Urbana de Santa Rosa



Art. 8.- Definir los límites urbanos la Parroquia Bellavista

A continuación, se describe de forma detallada los puntos de coordenadas UTM X é Y de acuerdo al sistema WGS84 UTM Zona 15 Sur; incluye el mapa de la delimitación urbana.

Con una superficie de 55,93 hectáreas.

Tabla N°4. Coordenadas del Límite Urbano de Bellavista

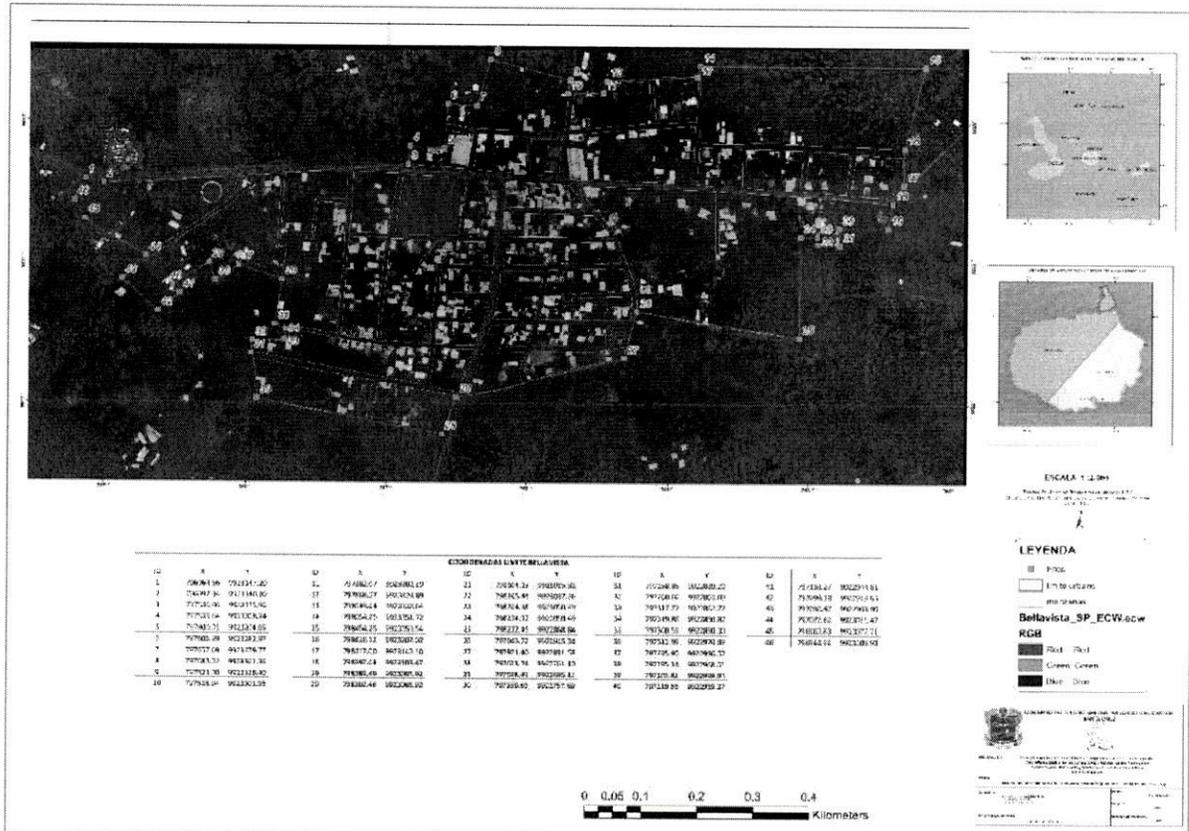
COORDENADAS BELLAVISTA		
ID	X	Y
1	796964,56	9923147,20
2	796997,34	9923140,30
3	797536,46	9923175,96
4	797539,64	9923208,24
5	797600,31	9923204,05
6	797606,29	9923282,97
7	797657,69	9923279,77
8	797682,22	9923361,36
9	797823,30	9923326,40
10	797818,94	9923301,96
11	797882,07	9923302,39
12	797888,57	9923324,89
13	798049,64	9923332,64
14	798054,25	9923351,72
15	798454,25	9923350,54
16	798418,12	9923207,02
17	798417,00	9923142,10
18	798397,64	9923109,47
19	798389,49	9923065,92
20	798302,46	9923065,92
21	798304,15	9923035,31
22	798265,48	9923037,36
23	798264,38	9923050,49
24	798234,12	9923050,49
25	798232,46	9922868,84
26	797943,72	9922915,34
27	797921,40	9922831,53
28	797623,74	9922761,10
29	797598,49	9922695,11
30	797269,66	9922757,69



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal de Santa Cruz

31	797258,85	9922839,20
32	797260,86	9922861,09
33	797317,72	9922862,72
34	797319,88	9922880,82
35	797300,55	9922890,30
36	797312,99	9922970,89
37	797235,95	9922996,52
38	797195,14	9922968,51
39	797183,81	9922999,93
40	797119,56	9922959,37
41	797133,27	9922944,81
42	797094,18	9922913,65
43	797030,47	9922969,90
44	797072,82	9923011,47
45	796963,83	9923077,71
46	796944,94	9923108,93

Mapa Delimitación Urbana Bellavista



Art. 9.- Definir el límite urbano de Los Túneles en la parroquia Bellavista.

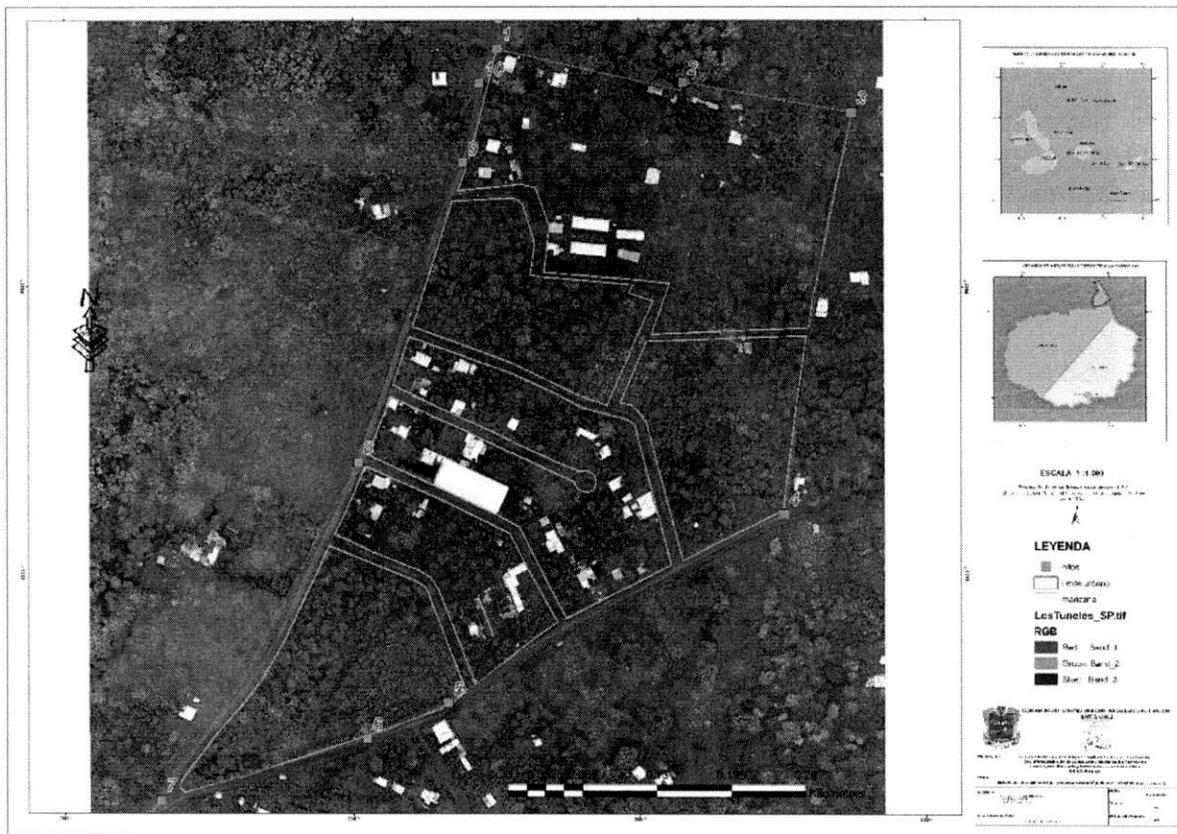
Los límites de la zona urbana rural de Los Túneles, se definen en la tabla N° 5, en el Sistema de referencia WGS_84 Zona 15 S.

Con una superficie de 18,86 hectáreas.

Tabla N° 5. Coordenadas del Límite Urbano de Los Túneles

COORDENADAS LOS TUNELES		
ID	X	Y
1	798876,19	9923957,26
2	799038,08	9923927,97
3	799185,83	9923901,23
4	799126,61	9923551,13
5	798832,75	9923386,12
6	798762,06	9923355,09
7	798582,67	9923301,66
8	798754,37	9923595,61
9	798846,42	9923857,66
10	798860,90	9923926,78

Mapa Delimitación Urbana de Los Túneles





Art. 10.- Definir el límite urbano del Parque Artesanal

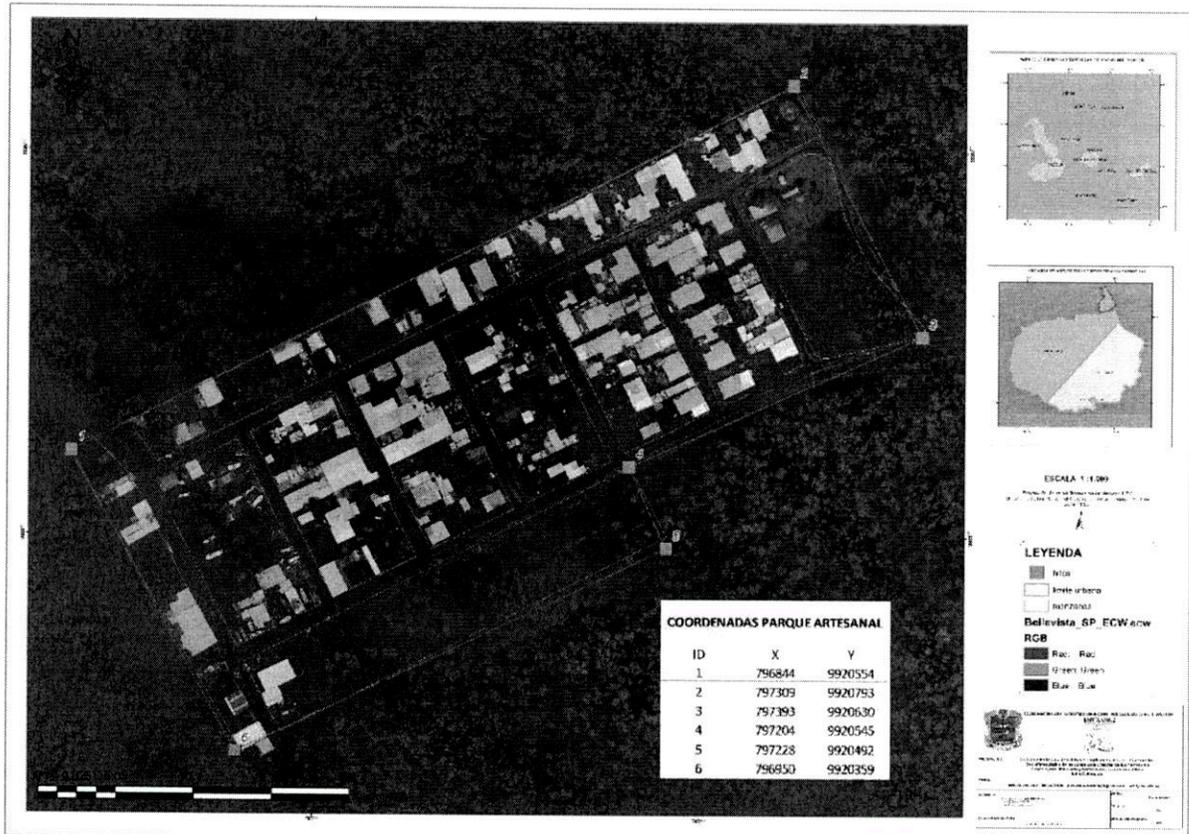
Considerando los puntos GPS del Acuerdo Ministerial nº 13 del Registro Oficial 900 del 26 de febrero de 2013. Se establece como límite urbano el área en las coordenadas de la tabla 6.

Superficie: 10.77 hectáreas

Tabla N°6. Coordenadas del Límite Urbano del Parque Artesanal

COORDENADAS PARQUE ARTESANAL		
ID	X	Y
1	796844	9920554
2	797309	9920793
3	797393	9920630
4	797204	9920545
5	797228	9920492
6	796950	9920359

Mapa Delimitación Urbana del Parque Artesanal



Art. 11.- Definir el límite urbano del área aledaña al Centro de Reciclaje Fabricio Valverde (Zona Rosa).

Considerando los puntos GPS del Acuerdo Ministerial nº 13 del Registro Oficial 900 del 26 de febrero de 2013. Se establece como límite urbano las coordenadas de la tabla 7.

Superficie: 1 hectárea

Tabla Nº7. Coordenadas del Límite Urbano del área aledaña al Centro de Reciclaje Fabricio Valverde (Zona Rosa)

COORDENADAS ALEDAÑO FABRICIO VALVERDE (ZONA ROSA)		
ID	X	Y
1	797799.34	9921012.58
2	797861.52	9920886.88
3	797760.21	9920880.46
4	797723.70	9920930.77

Mapa Delimitación Urbana del área aledaña al Centro de Reciclaje Fabricio Valverde (Zona Rosa)



Art. 12.- Definir el límite urbano del Bosque.



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal de Santa Cruz

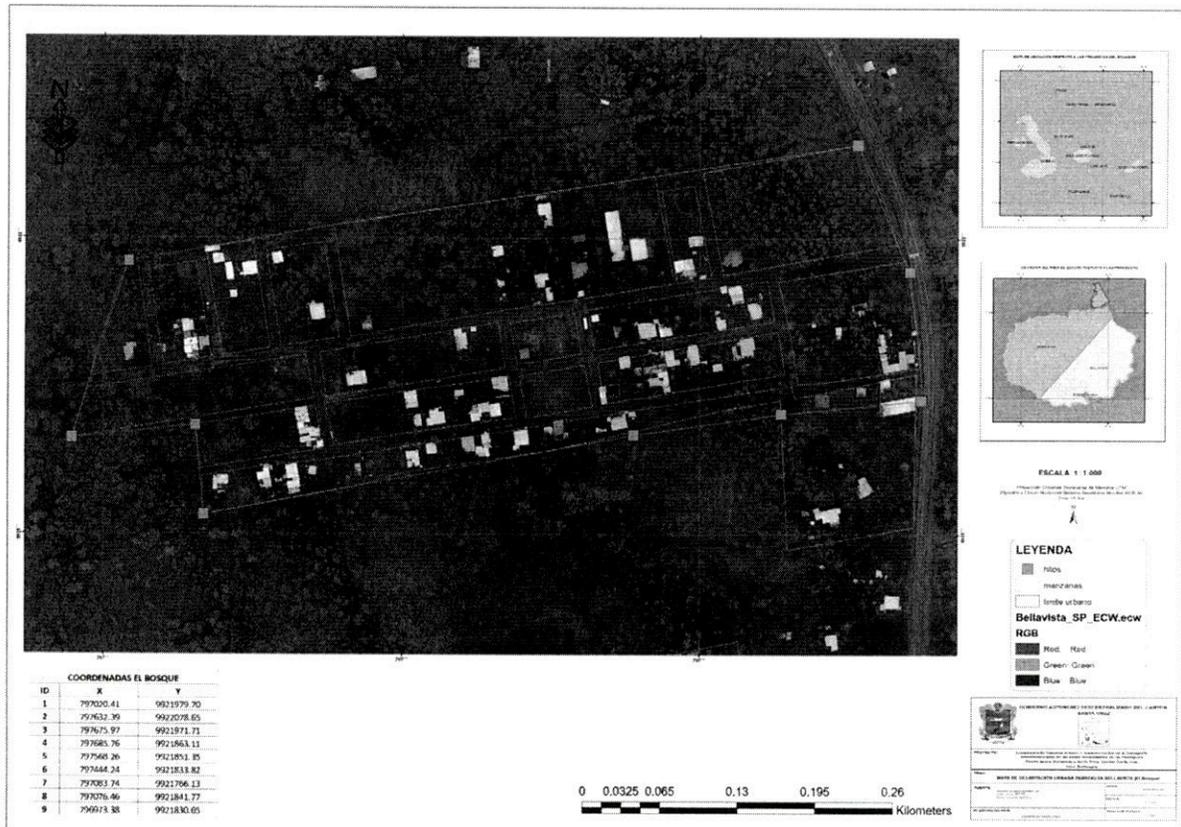
Se establece como límite urbano el área en las coordenadas de la tabla 8.

Superficie: 13.97 hectáreas

Tabla N°8. Coordenadas del Límite Urbano de El Bosque

COORDENADAS EL BOSQUE		
ID	X	Y
1	797020,41	9921979,70
2	797632,39	9922078,65
3	797675,97	9921971,71
4	797685,76	9921863,11
5	797568,26	9921851,35
6	797444,24	9921833,82
7	797083,74	9921766,13
8	797076,46	9921841,77
9	796973,38	9921830,65

Mapa Delimitación Urbana El Bosque



Art. 13.- Definir el límite urbano de Miramar.

Se establece como límite urbano el área en las coordenadas de la tabla 9.

Superficie: 94,66 hectáreas

Tabla N°9. Coordenadas del Límite Urbano de Miramar

COORDENADAS MIRAMAR		
ID	X	Y
1	797634.67	9920857.08
2	797693.22	9921887.27
3	797567.68	9921863.10
4	797083.75	9921766.14
5	797077.32	9921842.58
6	796973.38	9921830.65
7	796879.10	9921849.60
8	796858.26	9921772.03
9	796493.00	9921895.90
10	796197.66	9921455.44
11	797287.69	9921002.32
12	797388.76	9920970.42
13	797390.72	9920966.52
14	797620.21	9920860.35

Mapa Delimitación Urbana de Miramar



Art. 14.- Definir el límite urbano Tomas de Berlanga



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal de Santa Cruz

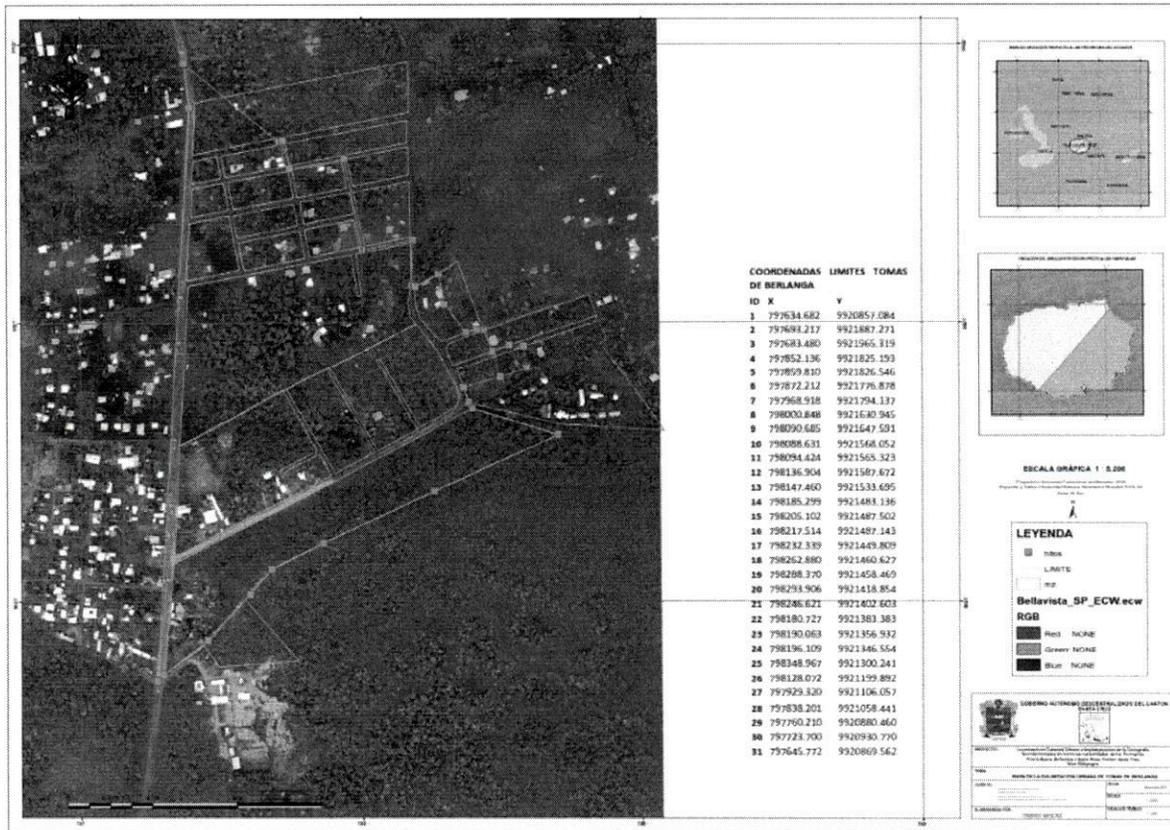
Se establece como límite urbano el área en las coordenadas de la tabla 10.

Superficie: 38,06 hectáreas

Tabla N°10. Coordenadas del Límite Urbano de Tomas de Berlanga

COORDENADAS TOMAS DE BERLANGA		
ID	X	Y
1	797634.68	9920857.08
2	797693.22	9921887.27
3	797683.48	9921965.32
4	797852.14	9921825.19
5	797859.81	9921826.55
6	797872.21	9921776.88
7	797968.92	9921794.14
8	798000.85	9921630.95
9	798090.69	9921647.59
10	798088.63	9921568.05
11	798094.42	9921565.32
12	798136.90	9921587.67
13	798147.46	9921533.70
14	798185.30	9921483.14
15	798205.10	9921487.50
16	798217.51	9921487.14
17	798232.34	9921449.81
18	798262.88	9921460.63
19	798288.37	9921458.47
20	798293.91	9921418.85
21	798246.62	9921402.60
22	798180.73	9921383.38
23	798190.06	9921356.93
24	798196.11	9921346.55
25	798348.97	9921300.24
26	798128.07	9921199.89
27	797929.32	9921106.06
28	797838.20	9921058.44
29	797760.21	9920880.46
30	797723.70	9920930.77
31	797645.77	9920869.56

Mapa Delimitación Urbana de Tomas de Berlanga



Art. 15.- Publicación de los límites de Puerto Ayora, y zonas urbanas rurales.-

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Cruz mantendrá publicada en su página web los límites de las presente ordenanza en formato SHP, con el sistema de coordenadas WGS-84 Zona 15S. Esta información podrá ser utilizada de forma oficial y descargarla gratuitamente.

Disposiciones generales:

Primera.- déjese sin efecto la Ordenanza No. 0058-CC-GADMSC-2016 de “ACTUALIZACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE LOS LÍMITES URBANOS DEL CANTON SANTA CRUZ DE ACUERDO AL PD Y OT 2015 - 2027”,

Segunda.- La presente ordenanza empezará a regir a partir de su aprobación por el Concejo Municipal y sanción por parte del señor Alcalde, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal de Santa Cruz

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Cantonal de Santa Cruz, al 01 de marzo del 2019.

Sr. Leopoldo Bucheli Mora
ALCALDE .-



Ab. Wilma Vargas Castillo
SECRETARIA DE CONCEJO.-

CERTIFICADO DE DISCUSION.- CERTIFICO: Que la **ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE ACTUALIZA Y ESTABLECE LOS LIMITES URBANOS DE LA CIUDAD DE PUERTO AYORA, CABECERA CANTONAL DEL CANTÓN SANTA CRUZ Y DE LAS ÁREAS URBANAS DE LAS PARROQUIAS SANTA ROSA Y BELLAVISTA**, fue conocida, discutida y aprobada en primero y segundo debate por el Concejo Cantonal de Santa Cruz, durante el desarrollo de las sesiones del veintiseis de febrero y primero de marzo del dos mil diecinueve, tal como lo determina el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD.

Ab. Wilma N. Vargas Castillo
SECRETARIA DE CONCEJO.-



SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO CANTONAL DE SANTA CRUZ.- A los veintin días del mes de marzo del dos mil diecinueve. **VISTOS:** De conformidad con el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, remítase tres ejemplares de la presente ordenanza, al señor Alcalde, para su sanción y promulgación.-

Ab. Wilma Vargas Castillo
SECRETARIA DE CONCEJO.-



ALCALDIA DEL CANTON SANTA CRUZ.- A los veintidós días del mes de marzo del dos mil diecinueve, a las 16H00, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la ordenanza, está de acuerdo con la Constitución y las Leyes de la República del Ecuador, **SANCIONO** la presente ordenanza y dispongo su publicación en el dominio web de la Institución.

Sr. Leopoldo Bucheli Mora
ALCALDE.-



PROVEYÓ Y FIRMÓ la providencia que antecede el señor Leopoldo Bucheli Mora, Alcalde del Cantón Santa Cruz, en la fecha y hora antes indicada.


Ab. Wilma Vargas Castillo
SECRETARIA DE CONCEJO CANTONAL.-